

Municip. de Republica Peruviana.

1
Lima Mayo 14 de 1866

Al Sr. Ministro de Estado en el Departam. de Hacienda

Por dec. de 17 de m. 20
de 26. Se mandó que se
calor en la cobranza
el credito de 112 f. 48
de D. Pedro Jose Sane.

Segun el Sup. Decreto de D. de 17 de Mayo ultimo
la cobranza de los creditos causados p. racion de deca
sta de 17 de Julio 1866. de correccion
al Cabildo. En su virtud esta Corporacion hizo
una indagacion correspondiente, a fin de saber qui
casi con los deudores hasta en fecha y legio su objeto
p. medio de la Contad. de Aduana, la q. en su in
forme de f. 6. que acompaña el den
do deudas a favor de esta Municip. y como en
la primera racion que se halla a f. 2. aparece
D. Pedro Jose Sane deudor, de alli es que el Ser
vicio justamente procedio a cobrarle las canti
dades que ha exhibido, obrando en esto conforme a



O. L. 153-2

MH-06153

CAJ. 62

DOC. 119

FOL. 1

Dev. la cuenta en 20/

[Handwritten signature]

La Suprema orden del Excmo Consejo, y a lo expu-
sto p.^o la misma D.^{na} siendo p.^o esto muy no-
table a la Corporacion, no se abone a Maña la
cantidad pagada oportunam.^{te} a su Fierro.

Asi se dirige a V.^{ta} la adjunta comulga de
este p.^o que elevandole al Sup.^{mo} gobierno, se digna
declarar a D. Pedro Maña libre del cargo que
se le formo p.^o la D.^{na} respecto de haber vaci-
fiado el cargo como debia en los fondos de esta
Corporacion, dignandose V.^{ta} devolver la adjun-
ta Documental con la resolucion que sea del
Sup.^{mo} agrado de S.^o p.^o que el Fierro exhiba
las demas deudas pendientes a lo que se ha-
llen en el caso de Maña.

Dios que a V.^{ta}

Raquel Am.^o de Sarate
Presidente

Man.^o Muelle
Srio.



5-874.20

2310-44

2310-44

2310-44

2310-44

2310-44